



Cartagena de Indias D. T. y C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

MEDIO DE CONTROL	Reparación Directa
RADICADO	13-001-33-33-005-2018-00268-00
DEMANDANTE	Félix Manuel Mozo de Hoyos
DEMANDADO	Nación- Rama Judicial- Fiscalía General de la Nación
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.	106
ASUNTO	Reprograma audiencia de pruebas

Mediante auto de fecha 10 diciembre de 2020 dictado en audiencia de pruebas se citó a las partes para la continuación de la misma el 23 de febrero de 2021. No obstante el apoderado demandante Dr. Dairo Blanquicett Salinas a través de correo electrónico solicitó aplazamiento de la audiencia de pruebas, como quiera que se encontraba incapacitado, desde el 13 al 27 de febrero de 2021, adjuntado dicha incapacidad.

En consideración a lo anterior y por encontrarlo procedente y en aras de privilegiar el uso de las herramientas tecnológicas que establece el Decreto 806 de 2020, se citara nueva fecha para audiencia de pruebas para el día 20 de mayo de 2021 a las 2:00 p.m, según disponibilidad de la agenda del despacho

En consecuencia, el Juzgado RESUELVE:

1. Convocase a la parte demandante Félix Manuel Mozo De Hoyos representada Dr. Dairo Blaquicett Salinas, a la parte demandada Nación- Rama Judicial- Fiscalía General de la Nación y al señor agente del Ministerio Público, para que comparezcan virtualmente a este despacho judicial **el 20 de mayo 2021 a las 2: 00 p.m** , a la audiencia de pruebas de que trata el art. 181 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS  
JUEZ





**Firmado Por:**

**MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 005 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f6ed85e7d5ca0ad6d40da709e6697c24f09d38a7253e9e1a7f34db7d745dc4e7**

Documento generado en 29/04/2021 07:38:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



ISO 9001:2015